

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
PROCEDIMIENTO:	PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Asumir la representación de la secretaria de comunicaciones y transportes ante las autoridades judiciales y administrativas y los procesos contenciosos en los que sea parte, de conformidad con las atribuciones conferidas, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.

OBJETIVO:

Coordinar la atención y seguimiento de las controversias constitucionales en los casos en que se haya otorgado al Titular del Ramo la representación del Ejecutivo Federal, las acciones de inconstitucionalidad y los juicios de amparo en las materias de Centros SCT, Puertos, Marina Mercante, Fomento y Administración Portuaria, así como Recursos Humanos, Materiales y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mediante la elaboración de demandas y contestaciones de demanda, informes previos y justificados del Titular del Ramo, del Coordinador General de Planeación y Centros SCT, del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, de la Oficialía Mayor, así como de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas dependientes de ellos, en los casos que hayan sido señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

1. Los Juzgados de Distrito de la República Mexicana notificaran por conducto de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, los juicios de amparo que se hayan interpuesto en contra del Titular del Ramo, de los Coordinadores Generales o de la Oficial Mayor. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificará por conducto de esta unidad administrativa los Juicios de Controversias Constitucionales.
2. Cuando un quejoso señale como autoridad responsable Secretarios, Subsecretarios, Coordinadores Generales y Oficialía Mayor; será responsabilidad de la Dirección General Adjunta de procesos Contenciosos, a través del área correspondiente, darle seguimiento a los juicios hasta su total conclusión; si se tratase de un Director o cualquier otra autoridad de un nivel jerárquico inferior, entonces, ésta área le propondrá un proyecto de informe y solo le dará seguimiento al juicio, cuando tal autoridad, lo haya designado como su delegado.

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
PROCEDIMIENTO:	PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Asumir la representación de la secretaria de comunicaciones y transportes ante las autoridades judiciales y administrativas y los procesos contenciosos en los que sea parte, de conformidad con las atribuciones conferidas, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.

3. La autoridad responsable de firmar un proyecto de informe previo y/o justificado, será a quien el quejoso indique como presunto responsable; pero en el caso de que se trate de Secretarios, Subsecretarios, Coordinadores Generales y Oficialía Mayor, ésta área podrá firmar por ausencia.
4. Será responsabilidad de ésta área, verificar con las Unidades administrativas, los antecedentes del caso, a efecto de que se rindan los informes previos y justificados correspondientes, o se de contestación a la demanda respectiva y se informará a las unidades administrativas involucradas de esta Secretaría, cuando haya concluido en su totalidad los juicios de amparo o de controversias constitucionales, (sentencia favorable que haya causado estado o cumplimiento de sentencia desfavorable que no haya sido impugnada), y archivar el asunto como concluido.

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO

DURACIÓN TOTAL

56 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Amparos y Controversias Constitucionales	<p>Recibe de la oficialía de partes de esta Unidad de Asuntos Jurídicos el juicio de amparo o controversia constitucional; lo registra como nuevo en medios electrónicos de manera coordinada con las Subdirecciones de Amparos "A1" y "A2" y Jefaturas de los Departamentos de Amparos "A1" y "A2".</p> <p>"Conecta con actividades 2, 6, 10, 11 y 13"</p>	1 día
02		<p>Establece el turno del abogado que deberá atender el nuevo juicio de amparo o de controversia constitucional, en coordinación con las Subdirecciones de Amparos "A1" y "A2" y Jefaturas de los Departamentos de Amparos "A1" y "A2" y se registra en medios electrónicos.</p> <p>"Conecta con actividades 1, 3, 4, 5 y 6"</p>	1 día
03		<p>Solicita en coordinación con las Subdirecciones de Amparos "A1" y "A2" y Jefaturas de los Departamentos de Amparos "A1" y "A2", a las Unidades Administrativas que en razón de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior, tienen injerencia directa o relación con el o los actos que se reclaman, a efecto de que proporcionen los antecedentes, documentos y hechos relacionados con los mismos.</p> <p>Formatos: "Solicitud de antecedentes" (MP-110-PR02-P02-F01) "Solicitud de antecedentes bis" (MP-110-PR02-P02-F02)</p> <p>"Conecta con actividades 2, 4, 7, 9 y 12"</p>	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO

DURACIÓN TOTAL

56 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
04		<p>Una vez recibida la información y documentación solicitada, y dependiendo la materia de su competencia, define en coordinación con las Subdirecciones de Amparos “A1” y “A2” y Jefaturas de los Departamentos de Amparos “A1” y “A2”, así como de la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos y del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la estrategia de defensa, la cual se hace valer en los informes previo y justificado correspondientes, o en el escrito de demanda o contestación de demanda, que se presentan ante la autoridad jurisdiccional.</p> <p>Formatos: “Informe previo” (MP-110-PR02-P02-F03) “Informe justificado” (MP-110-PR02-P02-F04) “Escrito de demanda” (MP-110-PR02-P02-F05) “Contestación de demanda” (MP-110-PR02-P02-06) “Conecta con actividades 1, 2, 3, y 5”</p>	36 días
05	Departamentos de Amparos “A1” y “A2”	<p>Una vez firmados los escritos de contestación de demanda o los informes previo y justificado correspondientes, verifica y constata que se presenten ante las autoridades jurisdiccionales o en su caso en materia de amparo, se depositen en el servicio postal mexicano, o se presenten por telegrama, dentro de los términos legales establecidos en la normatividad legal aplicable para tal efecto.</p> <p>“Conecta con actividades 2, 4 y 6”</p>	1 día

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
PROCEDIMIENTO:	PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO
DURACIÓN TOTAL	56 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
06		Da seguimiento al estado procesal de los Juicios de Amparo o de los Juicios de Controversias Constitucionales, vía Internet en la página del Poder Judicial de la Federación, o bien ante los propios órganos jurisdiccionales, bajo la supervisión de las Subdirecciones de Amparos "A1" o "A2". "Conecta con actividades 1 y 2"	1 día
07	Dirección de Amparos y Controversias Constitucionales.	Recaba en coordinación con las Subdirecciones de Amparos "A1" y "A2" y Jefaturas de los Departamentos de Amparos "A1" y "A2", la información y documentación de las autoridades administrativas de la Secretaría a las cuales, la autoridad jurisdiccional les formuló un requerimiento, a efecto de que se desahogue el mismo, dentro del término ordenado para tal efecto. Formato: "Requerimiento de desahogo" (MP-110-PR02-P02-F07) "Conecta con actividades 3, 5 y 6"	03 días
08	Departamentos de Amparos "A1" y "A2"	Una vez que se emita y se notifique la resolución del incidente suspensorial o del juicio de amparo o sentencia en la controversia constitucional que haya resultado favorable a la Secretaría, en coordinación con las Subdirecciones de Amparos "A1" o "A2", y la Dirección de Amparos y Controversias Constitucionales, informa de ello a las autoridades administrativas involucradas, por conducto de sus superiores jerárquicos. Formatos: "Informe de resolución de	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO

DURACIÓN TOTAL

56 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09	Dirección de Amparos y Controversias Constitucionales	<p>sentencia favorable” (MP-110-PR02-P02-F08) “Oficio de impugnación” (MP-110-PR02-P02-F09) “Conecta con actividades 2 y 3”</p> <p>En el supuesto de resultar desfavorable la sentencia incidental o constitucional en el juicio de amparo, o sentencia en el juicio de controversia constitucional, informa en coordinación con las Subdirecciones de Amparos “A1” y “A2” y Jefaturas de los Departamentos de Amparos “A1” y “A2”, a las autoridades administrativas involucradas los efectos de la resolución y en materia de amparo, se les requiere mayores elementos para en caso de ser indispensable, impugnar la resolución mediante el recurso de revisión por conducto del servidor público facultado para ello en términos de la Ley de Amparo. Lo anterior lo hace del conocimiento de la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos.</p> <p>Formatos: “Informe de resolución desfavorable” (MP-110-PR02-P02-F10) “Recurso de revisión” (MP-110-PR02-P02-F11) Oficio de cumplimiento de sentencia y solicitud de documentación (MP-110-PR02-P02-F12) “Conecta con actividades 2, 3, 4, 5 y 11”</p>	2 días
10		<p>En el supuesto de que la sentencia resulte favorable a la Secretaría, espera a que se notifique el acuerdo emitido por la autoridad jurisdiccional, en el que haya determinado que causó estado dicha sentencia, para que el asunto se tenga como total y definitivamente concluido, e</p>	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO

DURACIÓN TOTAL

56 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
11		<p>informa de ello en coordinación con las Subdirecciones de Amparos “A1” y “A2” y Jefaturas de los Departamentos de Amparos “A1” y “A2”, a la autoridad administrativa involucrada. Lo anterior, lo informa a la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos.</p> <p>Formato: “Informe de acuerdo” (MP-110-PR02-P02-F13) “Conecta con actividades 3y 6”</p> <p>Después de notificada la ejecutoria de amparo emitida por el Tribunal Colegiado de Circuito que haya confirmado sentencia favorable a la Secretaría, o haya revocado sentencia desfavorable a favor de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, lo informa a las autoridades administrativas involucradas, en coordinación con las Subdirecciones de Amparos “A1” y “A2” y Jefaturas de los Departamentos de Amparos “A1” y “A2”, haciéndolo del conocimiento de la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos.</p>	2 días
12		<p>Formato: “Informe de notificación de ejecutoria” (MP-110-PR02-P02-F14) “Conecta con actividades 3, 6 y 10”</p> <p>En el supuesto de que la ejecutoria de amparo o sentencia de controversia constitucional, sea contraria a los intereses de esta Secretaría, informa y dispone lo conducente en coordinación con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos, para que la autoridad administrativa competente dé</p>	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AMPAROS Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO

DURACIÓN TOTAL

56 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
13		<p>cumplimiento a dicha sentencia dentro del término legal establecido en la Ley de Amparo o en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 Constitucional, y recaba las constancias debidamente certificadas que acrediten dicho cumplimiento.</p> <p>Formato: “Solicitud de cumplimiento de sentencia” (MP-110-PR02-P02-F15) “Conecta con actividades 3 y 7”</p> <p>Una vez recabadas las constancias mediante las cuales la autoridad administrativa competente dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo o a la sentencia emitida en el juicio de controversia constitucional, en coordinación con la Dirección General de Procesos Contenciosos, así como las Subdirecciones de Amparos “A1” y “A2” y Jefaturas de los Departamentos de Amparos “A1” y “A2”, las remite a la autoridad jurisdiccional del conocimiento, a efecto de que tenga por cumplida tal resolución y se archive el asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p>Formato: “Informe de cumplimiento de sentencia” (MP-110-PR02-P02-F16) “Conecta con actividades 2 y 5”</p> <p>“TERMINA PROCEDIMIENTO”</p>	1 día